



Colegio de Ingenieros
Especialistas de la
Provincia de Santa Fe
Ley 11.291

Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 101

TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS Y DE PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA

VISTO:

La Resolución N° 99 del 27/03/2023, por la cual se aprobaron las Tablas de Honorarios Mínimos y de Precios Indicativos para determinar valores en juego para Tareas Profesionales de Ingeniería con vigencia a partir del 01/07/2023 y 01/10/2023; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar las normas arancelarias continuando con el criterio sustentado por la Resolución N° 99 y lo dispuesto por la Resolución N° 38 de este Directorio Provincial, se juzga pertinente en esta oportunidad actualizar los montos referidos en el Visto de la presente, aplicando la actualización realizada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, este Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébanse las nuevas TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS y de PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA, cuya vigencia regirá a partir del 1º de Enero de 2024, según se detalla en el Anexo I y del 1º de Abril de 2024, según se detalla en el Anexo II de la presente.

Artículo 2º: Fíjase el valor referencial HM para cualquier tarea profesional en Pesos ciento seis mil quinientos (\$ 106.500.-) a partir del 1º de Enero de 2024 y en Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000.-) a partir del 1º de Abril de 2024.

Artículo 3º: Derógase a partir de la vigencia de la presente (01/01/2024), la Resolución N° 99 del 27/03/2023 y toda otra normativa que se le oponga, cuyo texto la reemplaza.

Artículo 4º: Publíquese en la Página Web del CIE para su conocimiento y cumplida, archívese.

Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en su reunión N° 110 del 28/09/2023.-

Ing. Químico Luis Feraboli
Vicepresidente

Ing. Electrónico Roberto Pampiglioni
Presidente



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 101

ANEXO I

TABLA DE HONORARIOS MÍNIMOS

VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024

TAREAS PROFESIONALES	UNIDAD	EN PESOS
GASTOS DE VIAJE		
Primeros 10 km del recorrido total de ida y vuelta	gl	\$ 4.260,00
Cada km de exceso sobre los primeros 10 km	km	\$ 213,00
DÍAS DE TAREA Profesional		
a) Día de viaje	día	\$ 31.950,00
b) Día de trabajo en terreno:		
Primeros 5 días	día	\$ 74.550,00
Días siguientes	día	\$ 53.250,00
c) Día de gabinete	día	\$ 31.950,00
CONSULTAS:		
En el gabinete, con inspección ocular dentro de la localidad.	nº	\$ 21.300,00
En el gabinete, sin inspección.	nº	\$ 10.650,00
INSTALACIONES para Edificios, Electromecánicas y Afines:		
Potencia eléctrica	kW	\$ 102.772,50
Potencia módulos fotovoltaicos	kWp	\$ 102.772,50
Boca de instalaciones de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	nº	\$ 17.040,00
Boca de instalaciones baja tensión (telefónicas, TV, alarmas, UTP)	nº	\$ 17.040,00
HONORARIO MÍNIMO PARA INFORMES TÉCNICOS (<i>cuyos mínimos no se encuentren expresados en el listado del presente Anexo I</i>)	nº	\$ 53.250,00
HONORARIO MÍNIMO PARA OBRAS DE INGENIERIA	nº	\$ 106.500,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 32/1

DIRECCIÓN TÉCNICA DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA OBLIGATORIA

Descripción	Unidad	Honorario Mínimo Mensual
Primeros 50 vehículos	Nº	\$ 53.250,00
Siguientes vehículos	Nº	\$ 532,50
Agrupamiento mensual de vehículos en un mismo Taller. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)
Donde:		N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		

Dirección Técnica de Talleres de Modificación y/o Reparación de Vehículos de Pasajeros y Cargas

Descripción	Unidad	Honorario Mínimo Mensual
Primeros 20 vehículos	Nº	\$ 106.500,00
Siguientes vehículos	Nº	\$ 2.396,25
Agrupamiento mensual de vehículos en un mismo Taller. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)
Donde:		N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 033/1

**HONORARIOS MÍNIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE
DE REPRESENTANTES TECNICOS EN LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (G.N.C.)**

a) REPRESENTANTE TECNICO DE LOS TALLERES DE MONTAJE:

De acuerdo con la norma de ENERGAS GE N° 1-115/116/117, comprende las siguientes tareas: Conversión de vehículos a GNC, Modificación de instalación existente, Inspección Anual y Desmontaje.

Cantidad de equipos convertidos, modificados, inspecciones y desmontajes por mes	HM
1 a 20	\$ 79.875,00
21 a 50	\$ 159.750,00
51 a 80	\$ 213.000,00
Más de 80	\$ 213.000 + \$ 2.396,25 por equipo excedente

b) REPRESENTANTE TECNICO DE LOS PRODUCTORES DE EQUIPOS DE G.N.C. PARA VEHICULOS:

Cantidad de equipos producidos por mes	HM
1 a 200	\$ 239.625,00
201 a 500	\$ 505.875,00
501 a 800	\$ 718.875,00
Más de 800	\$ 718.875 + \$ 7.987,50 por equipo excedente

c) REPRESENTANTE TECNICO DE FABRICANTE Y/O IMPORTADOR DE CILINDROS G.N.C.:

Cantidad de Cilindros producidos por mes	HM
1 a 2.000	\$ 292.875,00
2.001 a 5.000	\$ 505.875,00
5.001 a 8.000	\$ 718.875,00
Más de 8.000	\$ 718.875 + \$ 7.987,50 por equipo excedente

d) REPRESENTANTE TECNICO EN ESTACIONES DE SERVICIO G.N.C. O DUALES:

De acuerdo a las exigencias de la Norma GE N°1-118 del ENERGAS y las distintas Distribuidoras de Gas que ejercen el poder de policía en la Provincia de Santa Fe:

Por mes y cantidad de islas	HM
1 isla	\$ 79.875,00
2 islas	\$ 95.850,00
3 islas	\$ 106.500,00
4 islas	\$ 117.150,00
5 islas	\$ 122.475,00
6 islas	\$ 127.800,00
7 islas o más	\$ 133.125,00

e) REPRESENTANTE TECNICO CENTROS DE REVISION PERIODICA DE CILINDROS G.N.C.:

Cantidad de Cilindros revisados por mes	HM
1 a 250	\$ 239.625,00
251 a 500	\$ 372.750,00
501 a 1.000	\$ 505.875,00
Más de 1.000	\$ 505.875 + \$ 532,50 por equipo excedente

f) REPRESENTANTE TECNICO DE FABRICANTES O IMPORTADOR DE EQUIPOS DE COMPRESION, ALMACENAMIENTO y/o SURTIDORES PARA ESTACIONES DE G.N.C.:

Cantidad de equipos anuales	HM



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

1 a 12	\$	292.875,00
13 a 25	\$	505.875,00
Más de 25		\$209.000 + \$7.700 por equipo excedente

g) REPRESENTANTE TECNICO DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO DE COMPRESORES Y SURTIDORES DE G.N.C.:

	HM
	\$ 505.875,00

h) REPRESENTANTE TECNICO DE FABRICANTES Y/O IMPORTADOR DE VALVULAS o ACCESORIOS DE TODO TIPO PARA G.N.C.:

Cantidad de unidades por mes	HM
1 a 5.000	\$ 292.875,00
5.001 a 10.000	\$ 505.875,00
Más de 10.000	\$209.000 + \$220 por equipo excedente

i) CERTIFICACION DE CONDICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD DE:

Equipos	HM
COMPRESORES (por unidad)	\$ 426.000,00
SURTIDORES (por unidad)	\$ 199.687,50



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION 41/2

ANTISINISTRALIDAD

RIESGOS	NUMERO DE OCUPANTES						
	5	6 a 15	16 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 500	Más de 500
Inflamable	\$ 53.250,00	\$ 70.290,00	\$ 138.450,00	\$ 213.000,00	\$ 276.900,00	\$ 319.500,00	\$ 372.750,00
Muy Combustible	\$ 47.925,00	\$ 62.835,00	\$ 124.605,00	\$ 191.700,00	\$ 244.950,00	\$ 287.550,00	\$ 335.475,00
Combustible	\$ 37.275,00	\$ 48.990,00	\$ 96.915,00	\$ 149.100,00	\$ 191.700,00	\$ 223.650,00	\$ 260.925,00
Poco Combustible	\$ 26.625,00	\$ 35.145,00	\$ 69.225,00	\$ 106.500,00	\$ 138.450,00	\$ 159.750,00	\$ 186.375,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 46/3

HONORARIO MINIMO PARA TAREAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

PARA TODA ACTIVIDAD, EXCEPTO LA CONSTRUCCION

Cantidad de trabajadores equivalentes	HONORARIO MINIMO EN \$		
	Categoría A	Categoría B	Categoría C
	Cap. 5, 6, 11, 12, 14, 18 al 21	Cap. 5, 6, 7, 11 al 21	Cap. 5 al 21
1 a 15	\$ 26.625,00	\$ 26.625,00	\$ 26.625,00
16 a 30	\$ 26.625,00	\$ 26.625,00	\$ 42.600,00
31 a 60	\$ 26.625,00	\$ 42.600,00	\$ 85.200,00
61 a 100	\$ 26.625,00	\$ 85.200,00	\$ 149.100,00
101 a 150	\$ 26.625,00	\$ 117.150,00	\$ 234.300,00
151 a 250	\$ 26.625,00	\$ 159.750,00	\$ 319.500,00
251 a 350	\$ 42.600,00	\$ 239.625,00	\$ 415.350,00
351 a 500	\$ 63.900,00	\$ 319.500,00	\$ 511.200,00
501 a 650	\$ 85.200,00	\$ 399.375,00	\$ 607.050,00
651 a 850	\$ 106.500,00	\$ 479.250,00	\$ 702.900,00
851 a 1100	\$ 127.800,00	\$ 559.125,00	\$ 798.750,00
1101 a 1400	\$ 149.100,00	\$ 639.000,00	\$ 894.600,00
1401 a 1900	\$ 170.400,00	\$ 718.875,00	\$ 990.450,00
1901 a 3000	\$ 191.700,00	\$ 798.750,00	\$ 1.086.300,00
Mas de 3000	\$ 213.000,00	\$ 905.250,00	\$ 1.171.500,00

Trabajador Equivalente = Trabajadores de Producción + 50 % Trabajadores Administrativos



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 47/1

DIRECCION DE SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

HONORARIO MINIMO PARA TAREAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD SOLO PARA OBRAS DE CONSTRUCCION

Resolución 35/98 SRT

Porcentaje	Monto de obra	Honorario mínimo
0,60%	\$ 31.950.000,00	\$ 191.700,00
0,40%	\$ 127.800.000,00	\$ 511.200,00
0,20%	\$ 479.250.000,00	\$ 958.500,00
Subtotal	\$ 639.000.000,00	\$ 1.661.400,00

0,10% del saldo

Resolución 51/97 SRT

Descripción	Unidad	Honorario mínimo mensual en HM
Primeros 5 trabajadores	Nº	\$ 53.250,00
Siguientes trabajadores	Nº	\$ 2.875,50
Agrupamiento mensual de cantidad de trabajadores en una misma obra. Coeficiente de reducción del honorario.		
Donde:		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		N = HM mayor o igual a 1

Resolución 319/99 SRT

	Honorario mensual mínimo
M =	\$ 53.250,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 48

HONORARIOS EN OBRAS DE INGENIERÍA

Porcentaje acumulativo	Monto de Obra	Honorario Mínimo
7,00%	\$ 3.834.000,00	\$ 268.380,00
6,50%	\$ 5.751.000,00	\$ 373.815,00
6,00%	\$ 19.383.000,00	\$ 1.162.980,00
5,50%	\$ 67.947.000,00	\$ 3.737.085,00
Subtotal	\$ 96.915.000,00	\$ 5.542.260,00
5,00%	del saldo	



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 50/1

DIRECCION TECNICA DE ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE ALIMENTOS

DIRECCIÓN TÉCNICA	Honorario Mínimo Mensual en HM		
Cantidad de empleados	Categoría I	Categoría II	Categoría III
Primeros 10	106.500,00	133.125,00	213.000,00
Siguientes (cada uno)	-	1.597,50	2.130,00

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO - CLASIFICACIÓN	PARÁMETROS	
	DOTACIÓN DE EMPLEADOS	POTENCIA INSTALADA kW
I	Hasta 10	Hasta 25
II	De 11 a 50	De 26 a 100
III	Mayor a 50	Mayor a 100

TAREAS PROFESIONALES		
TAREA	CANTIDAD	HM
Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA)	Nº	\$ 53.250,00
Registro Nacional de Producto Envases (RNPE)	Nº	\$ 106.500,00
Registro Nacional de Establecimientos (RNE)	Nº	\$ 159.750,00
Elaboración de Manual de Buenas Prácticas de Manufactura	Nº	\$ 213.000,00
Diseño de HACCP por línea	Nº	\$ 426.000,00
Auditoria interna BPM	Nº	\$ 106.500,00
Auditoria interna HACCP	Nº	\$ 159.750,00
Capacitación BPM/HACCP	Nº	\$ 106.500,00
Informe Técnico Cumplimiento de la normativa vigente	Nº	\$ 106.500,00
Informe Técnico Proceso Productivo	Nº	\$ 106.500,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 53

LABORATORIOS

Art. 4 - Dirección Técnica de Laboratorios

Honorario mínimo mensual	\$ 958.500
Art. 5 - Evaluadores de Laboratorios de la Re.L.C.A.	
1. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION	
Por día de Evaluador	\$ 85.200,00
2. EVALUACION IN SITU	
Por día de Evaluador	\$ 106.500,00
3. ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE DESVIOS Y NO CONFORMIDADES	
Por día de Evaluador	\$ 42.600,00
4. EVALUACIONES ADICIONALES	
Si debido a la existencia de no conformidades debieran efectuarse evaluaciones adicionales posteriores para verificar evidencias objetivas de las acciones correctivas implementadas, por día de Evaluador.	\$ 106.500,00
5. GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO	

La gestión y los gastos para traslados y alojamiento estarán a cargo de la entidad, siempre y cuando la distancia entre el domicilio de los evaluadores y el lugar de evaluación, sea mayor a 20 km, correspondiendo los valores según presente Anexo I

Art. 6 - Arancel Administrativo Decreto 2131/2003

1. SOLICITUD DE HABILITACION A LA Re.L.C.A.	\$ 47.925,00
2. OTORGAMIENTO DE HABILITACION A LA Re.L.C.A.	\$ 138.450,00



COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RDP 54/5 - AMBIENTE

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN ESTABLECIMIENTO		
	I	II	III
HONORARIOS MÍNIMOS EN HM			
CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL			
Formulario A - Presentación legal Decreto 101/2003	0,50	0,50	0,50
Formulario B - Presentación técnica Decreto 101/2003	0,50	0,75	1,35
Formulario C - Información residuos Decreto 1844/2002	0,50	0,50	0,50
Formulario A + B	0,50	0,75	1,35
Formulario A + C	0,50	0,50	0,50
Formulario A + B + C	1,00	1,25	1,85
DECLARACIÓN AMBIENTAL - Categoría 1	0,50		
MEMORIA DESCRIPTIVA PARA HABILITACIÓN MUNICIPAL O COMUNAL			
Establecimientos Categoría 1	0,50	0,75	1,00
Establecimientos Categoría 2	0,90	1,35	1,89
Establecimientos Categoría 3	1,20	1,80	2,52
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA)			
Establecimientos Categoría 2	3,00	4,50	6,30
Establecimientos Categoría 3	4,00	6,00	8,40
INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO (IAC)			
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 2	2,50	3,00	4,20
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 3	2,80	4,00	5,60
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 2 - Renovación	1,00	1,20	1,68
Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 3 - Renovación	1,12	1,60	2,24
ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGOS Resolución 306/2014 SMA			
Riesgo grado 1	0,80	1,00	2,00
Riesgo grado 2	1,00	1,50	3,00
Riesgo grado 3	1,50	3,00	6,00
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL			
PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO	1,00	1,00	1,00
PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS	0,50	1,00	1,60
CLAUSURA O ABANDONO DEL SITIO (parcial o total)	2,50	3,00	4,20
ENTORNO AMBIENTAL	0,50	1,50	3,20
SELLO VERDE - RESOLUCION 92/2022 MAyCC - Informe de Auditoria y Formulario SV-01			
Establecimientos Categoría 1	2,00	2,50	3,00
Establecimientos Categoría 2	2,50	3,00	4,20
Establecimientos Categoría 3	2,80	4,00	5,60
Establecimientos Categoría 1 - Renovación	0,80	1,00	1,20
Establecimientos Categoría 2 - Renovación	1,00	1,20	1,68
Establecimientos Categoría 3 - Renovación	1,12	1,60	1,24
ESTUDIO DE HUELLA DE CARBONO			
Establecimientos Categoría 1	2,00	2,50	3,00
Establecimientos Categoría 2	2,50	3,00	4,20
Establecimientos Categoría 3	2,80	4,00	5,60

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	PARÁMETROS		
	DOTACIÓN DE PERSONAL	POTENCIA INSTALADA	STANDAR 3
CLASIFICACION	Nº	HP	
I	Hasta 10	Hasta 25	NO
II	De 11 a 50	De 26 a 100	NO
III	Mayor a 50	Mayor a 100	SI

Honario Mínimo en HM			10,00
Detalle			
Generación de energía y distribución.			
Localización de parques y complejos industriales.			
Instalación de establecimientos industriales.			
Exploración y explotación de hidrocarburos y minerales.			
Construcción de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energías o sustancias.			
Conducción y tratamiento de aguas y líquidos residuales.			
Construcción de embalses, presas y diques.			
Construcción de rutas, autopistas, líneas ferreas, aeropuertos y puertos.			
Aprovechamientos forestales de bosques naturales e implantados.			
Plantas de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.			
Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.			
Emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.			
Cementerios convencionales y cementerios parques.			
Intervenciones edificias, apertura de calles y remodelaciones viales.			
Dragado, señalización y mantenimiento de vías de navegación.			
Construcción de canales.			
Líneas eléctricas y estaciones transformadoras.			
Tendido de Fibra Óptica			
Instalaciones generadoras de RNI.			
Convenios urbanísticos.			
Convenios edificios.			

RESOLUCIÓN N° 187/2017 MMA - Expendio de Combustibles Líquidos, Acopio para Consumo Propio, Almacenadores, Distribuidores y Comercializadores de Combustibles y de GNC.	PARÁMETROS		
	GNC	CANTIDAD DE TANQUE de 1 a 3	CANTIDAD DE TANQUE de 4 a 6
Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)	3,00	1,50	3,00
Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC)	2,50	1,00	2,50
Estudio de Análisis de Riesgo.	1,50	1,00	1,50
Estudio Hidrogeológico	-	1,00	1,50
Informe Encuesta Industrial ASSA	0,50	0,50	0,50
Informe Ambiental de Cumplimiento (IAC) Renovación	1,00	0,50	1,00
Plan de Gestión Ambiental	1,00	1,00	1,00
Caracterización de Pasivos Ambientales			2



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - [cie@cie.gov.ar](mailto:cnie@cie.gov.ar)

www.cie.gov.ar

En estaciones duales se acumula GNC y cantidad de Tanques.

RESOLUCIÓN N° 350/2017 MMA - Subdivisiones de inmuebles y loteos con fines de urbanización simple y conjuntos inmobiliarios	Honorario Mínimo en HM
Categorización (Formulario A + Anexo I)	4,00
Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)	10,00
Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) - Ampliaciones	3,00
Plan de Gestión Ambiental	4,00
Declaración Ambiental - Categoría 1	0,50
Informe de Certificados de Factibilidad de Servicios	3,00

REPRESENTANTE TÉCNICO AMBIENTAL PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS	Porcentaje	Monto de obra en LRA	Honorario Mínimo
	0,60%	300,00	1,80
0,40%		1200,00	4,80
0,20%		4500,00	9,00
Subtotal		6000,00	16,00
0,10% del saldo			

A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo se tomará el valor menor que resulte de aplicar la Tabla o de multiplicar 9,00 HM por el plazo de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO AMBIENTAL PARA TODA ACTIVIDAD EXCEPTO CONSTRUCCIÓN	Honorario Mínimo Mensual en HM
Cantidad de empleados	
Primeros 10	1,00
Siguientes (cada uno)	-
A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.	0,02
0,02	

PLAN DE GESTION AMBIENTAL DE OBRA	Honorario Mínimo en HM
Confección Plan de Gestión Ambiental de Obra	2,00
Visita de Obra	1,00

PASIVOS AMBIENTALES	Honorario Mínimo en HM
Caracterización de Pasivos Ambientales (Aplicación RBCA Fase 1)	6,00
Evaluación de Pasivos Ambientales (Aplicación RBCA Fase 2)	9,00
Diseño de Remediación de Pasivos Ambientales (Aplicación RBCA Fase 3)	Aplica RDP 48
Estudio Hidrogeológico de Pasivos Ambientales	4,00
Caracterización de Residuos Peligrosos	2,00

MONITOREO AMBIENTAL	Honorario Mínimo en HM
Informe de Monitoreo Ambiental	0,35
Plan de Monitoreo Ambiental	1,00

TOMA DE MUESTRAS de suelo, agua, aire y sustancias	Honorario Mínimo en HM
De 1 a 10	0,50
Más de 10: 0,50 HM y por cada muestra excedente se suma 0,05 HM más.	

VERTIMIENTO LÍQUIDOS RESIDUALES - Resolución 1089/82 ex DIPOS	Honorario Mínimo en HM
Cálculo y Proyecto de Instalaciones	Aplica RDP 48
Condición de vuelco (Planta existente)	2,00
Constancia de funcionamiento	1,00
ASSA Facilidad de Admisión/Recepción de Desagües Industriales	0,50

AUDITORIA ISO 14000 u otras	Honorario Mínimo en HM
Estudio de la documentación (por día de Evaluador)	0,80
Evaluación in situ (por día de Evaluador)	1,00
Estudio de la propuesta de levantamiento de desvíos y no conformidades (por día de Evaluador)	0,40
Evaluación de Adicionales: Si debido a la existencia de no conformidades deberían efectuarse evaluaciones adicionales posteriores para verificar evidencias objetivas de las acciones correctivas implementadas (por día de Evaluador)	1,00

GASTOS DE TRASLADO Y ALQUILER:

La gestión y los gastos para traslado y alojamiento estarán a cargo de la entidad, siempre y cuando la distancia entre el domicilio de los evaluadores y el lugar de evaluación, sea mayor a 20 km., correspondiendo aplicar los Artículos 4 o 63 H2c) del arancel.

RESOLUCIÓN 177/2003 SMAyDS - Almacenamiento, distribución, acondicionamiento y conservación de granos	Honorario Mínimo en HM
Detalle	
	Capacidad de almacenamiento total en toneladas
	Hasta 10.000 De 10.001 a 20.000 Más de 20.000
Anexo A - Art. 3º	1,00 1,00 1,00
Formulario A Decr. 101/2003 + Anexo A - Art. 3º	1,50 1,50 1,50
Estudio de Impacto Ambiental - Art. 9º	4,50 6,30
Informe Ambiental de Cumplimiento - Art. 4º, 5º y 6º	2,50 4,20
Informe Ambiental de Cumplimiento - Art. 4º, 5º y 6º Renovación	1,00 1,68
Estudio de Análisis de Riesgos Res. 306/2014 SMA	1,00 3,00

RESOLUCION 023/2009 SMA - Establecimientos dedicados al engorde intensivo de ganado bovino a corral	Honorario Mínimo en HM
Detalle	Cantidad de animales
	Hasta 200 De 201 a 1.000 De 1.001 a 5.000 Más de 5.000
Anexo A - Art. 2º	2,50 2,50 2,50 2,50
Formulario A Decr. 101/2003 + Anexo A - Art. 2º	3,00 3,00 3,00 3,00
Estudio de Impacto Ambiental - Art. 3º	3,00 4,50 6,30
Informe Ambiental de Cumplimiento - Art. 4º	2,50 3,00 4,20
Informe Ambiental de Cumplimiento - Art. 4º Renovación	1,00 1,20 1,68
Estudio de Análisis de Riesgos Res. 306/2014 SMA	0,80 1,00 2,00

INFORMES TÉCNICOS	Honorario Mínimo en HM
Seguro ambiental - Nivel de complejidad ambiental (NCA)	1,00
Línea de Créditos o Subsidios para Inversión Productiva	1,00
Régimen de Promoción Industrial Ley 12692	10,00
Siniestro ambiental	8,40
Relevamiento de Cumplimiento Normativa	1,00

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL PROYECTOS EDILICIOS. Emprendimientos	5,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 56

TAREAS DE SISTEMAS DE INFORMACION

ROL	Honorario mínimo por hora
AREA: DE DESARROLLO	
Analista Funcional	\$ 8.520,00
Analista Programador	\$ 7.455,00
Responsable de Soporte de Sistemas	\$ 8.520,00
Desarrollador de Aplicaciones	\$ 6.390,00
Responsable de Desarrollado de Aplicaciones	\$ 9.585,00
AREA: INFRAESTRUCTURA	
Técnico Hardware	\$ 5.325,00
Responsable de Servicio Técnico	\$ 9.585,00
Administrador de Redes, Comunicaciones y Sistemas Operativos	\$ 9.585,00
Administrador de Bases de Datos	\$ 8.520,00
AREA: GERENCIAMIENTO	
Responsable de TICs	\$ 12.780,00
Líder de Proyecto	\$ 11.715,00
AREA: STAFF	
Auditor Informático	\$ 15.975,00
Administrador de Seguridad Informática	\$ 15.975,00
AREA: OTROS	
Consultor	\$ 31.950,00
Perito Informático	\$ 31.950,00
Instructor Informático	\$ 10.650,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 60/2

HONORARIOS MÍNIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE MEDICIÓN Y CONFECCIÓN DE PLANOS E INFORME TÉCNICO, HABILITACIÓN, EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL E INSPECCIÓN PERIÓDICA DE RECIPIENTES Y APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN CON Y SIN FUEGO.

Representación Técnica de fabricantes de aparatos sometidos a presión (con o sin fuego)	Al valor en juego (s/documentación fehaciente) se aplicará tabla RDP 48
Habilitación de tanques y otros aparatos sometidos a presión sin fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación)	$H.P = (155 + 21 (P * V)^{1/3}) * \$383,4$
Habilitación de calderas y otros aparatos a presión con fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación)	$H.P = (340 + 7 (P * S)^{1/2}) * \$383,4$
Inspección periódica de tanques y otros aparatos a presión sin fuego.	$H.P = (100 + 12 (P * V)^{1/3}) * \$383,4$
Inspección periódica de calderas y otros aparatos sometidos a presión con fuego	$H.P = (160 + 5 (P * S)^{1/2}) * \$383,4$
Donde:	P = presión (máxima habilitante) V = volumen S = superficie de intercambio
Agrupamiento de aparatos en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,2)}$
Donde:	N = valor HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre un monto total resultado de la suma de los H.P. de los aparatos en forma individual	
Representante Técnico de Talleres de Calibración y Reparación de Válvulas de Seguridad	
Unidad	HM
Mes	\$ 53.250,00
El plazo convenido será como mínimo de un (1) año de duración	
Calibración de válvulas de seguridad	
Unidad	HM
Nº	\$ 5.325,00
Agrupamiento de aparatos en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,00 * (N)^{-(0,2)}$
Donde:	N = valor HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre un monto total resultado de la suma de los HM de las válvulas en forma individual	
Ensayos	
Descripción	HM
Emisión Acústica	
Líquidos Penetrantes	
Inspección de Partículas Magnetizables	
Inspección Visual	
Medición de Espesores	
Radiografía Industrial	
Ultrasonido - Detección de Fallas	
Ultrasonido - Medición de Espesores	
Metalografía - Réplicas Metalográficas	
Prueba Hidráulica	
Análisis Predictivo Termografía Infrarroja	10% del arancel de Habilitación o Inspección del Equipo, según corresponda, por cada ensayo.
Capacitación Operadores de Equipos	
Nº	Honorario mínimo en HM
Primeros cinco	\$ 26.625,00
Siguientes cada uno	\$ 5.325,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 61

ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES

a) Cableado de Instalaciones para servicios de telecomunicaciones, proyecto y dirección, por puesto de trabajo:	
Por puesto de trabajo	\$ 15.975,00
Honorario Mínimo	\$ 106.500,00
Informe técnico y medición	\$ 133.125,00
b) Proyecto y dirección de instalaciones de antenas que emitan radiaciones no ionizantes:	
Honorario Mínimo para frecuencias VLF y LF	\$ 106.500,00
Honorario Mínimo para frecuencias MF y HF	\$ 159.750,00
Honorario Mínimo para frecuencias VHF	\$ 213.000,00
Honorario Mínimo para frecuencias UHF	\$ 266.250,00
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	
c) Proyecto y dirección de Instalaciones de Alarmas	
Por sensor mínimo	\$ 15.975,00
d) Proyecto y dirección de sistemas e instalaciones con Sistemas de control, automatización y electrónica de potencia:	
En función del monto de equipamiento en %	
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	
e) Proyecto, dirección y ejecución de instalaciones, puesta en marcha, ensayos, medición, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño y operación de sistemas o partes de sistemas electrónicos	
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	
f) Asesoría y representación técnica de empresas proveedoras de equipos electrónicos, partes de los mismos o componentes electrónicos o que prestan servicios de instalación, mantenimiento:	
g) Representante técnico de empresas prestadoras de servicios de internet, inalámbrico, TV por cable, TV satelital y alarmas monitoreadas:	
Hasta 30 abonados	\$ 106.500,00
A partir del abonado 30 se incrementa 1,1% del honorario mínimo por abonado excedente	
g1) Representante técnico de empresas prestadoras de servicios Telefonia:	
Honorario mínimo mensual (hasta 1.000 abonados)	\$ 53250 + \$ 532,5 por abonado
Desde el abonado 1001 el Honorario Mínimo Mensual para 1.000 abonados se incrementa 0,05 % del Honorario Mínimo por abonado excedente (HM mensual)	
h) Representante técnico de empresas que prestan servicios públicos o privados de instalación, puesta en marcha...	
Por cantidad de equipos mensuales	HONORARIO MINIMO MENSUAL
1 a 20	\$ 79.875,00
21 a 30	\$ 106.500,00
31 a 50	\$ 133.125,00
51 a 100	\$ 213.000,00
101 en adelante	213000 + 2130 por equipo
Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$7800 y hasta \$19500. Se incrementará un 1,5%.	
Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$19500 y hasta \$48750. Se incrementará un 1%.	
Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$48750. Se incrementará un 0,5%.	
Los porcentajes a incrementar se tomarán sobre el valor del equipo (valor en juego)	
i) Tasaciones e informe técnico de daños causados por siniestros y/o accidentes por y sobre equipos electrónicos o partes de los mismos:	
Se aplicará la Tabla Artículo 16.	
j) Representante técnico de empresas que emitan o retransmitan señales de TV, radio AM o FM por aire:	
Honorario mínimo	\$ 106.500,00
k) Representante técnico de empresas que emitan o retransmitan ondas electromagnéticas por aire:	
Honorario mínimo	\$ 106.500,00
l) Proyecto, dirección y ejecución de instalaciones, puesta en marcha, ensayos, medición, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño, operación, ensayos y mediciones de laboratorios...	
m) Representante técnico de empresas que prestan servicios públicos o privados de instalación, puesta en marcha, ensayos, medición y control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño...	
Se aplicará la Tabla Artículo 16.	
n) Asuntos de Ingeniería legal, económica y financiera, relacionados con los incisos anteriores:	
o) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los Incisos anteriores:	
p) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental en todo lo relacionado con los temas de incumbencia:	
q) Organización, investigación, desarrollo y dirección de estudios vinculados con los incisos anteriores:	
Se aplicará Tabla vigente RDP 48	



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - [cie@cie.gov.ar](mailto:cnie@cie.gov.ar)
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION 62/3

MEDICIONES ELECTRICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HONORARIO MÍNIMO
1	Medición de Resistencia de Puesta a Tierra de cada Subestación Transformadora o de cada malla de puesta a tierra	malla	\$ 53.250,00
2	Comprende la verificación o medición de alguno de los siguientes puntos:		
2.1	Resistencia de PaT de jaulas aisladas.	punto	\$ 10.650,00
2.2	Tiempo y corriente de disparo de las protecciones diferenciales.	punto	\$ 3.195,00
2.3	Continuidad del conductor de puesta a tierra.	punto	\$ 1.065,00
2.4	Continuidad de cada masa accesible al conductor de protección.	punto	\$ 1.065,00
3	Verificación de la configuración de cada interruptor automático que actúe sobre las masas accesibles medidas (sólo en sectores con esquema TN-S).	nº	\$ 15.975,00
4	Análisis Predictivo Termografía Infrarroja	nº	\$ 3.195,00
Agrupamiento de mediciones en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorarios		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)	
Donde:		N = HM mayor o igual a 1	
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.			



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 64/1

DIRECCION TECNICA EN EMPRESAS DE TECNOLOGIA MEDICA

FABRICANTE				
Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mensual	HM	HM	HM
8	32	\$ 202.350,00	\$ 287.550,00	\$ 372.750,00
12	48	\$ 291.810,00	\$ 380.205,00	\$ 472.860,00
16	64	\$ 382.335,00	\$ 471.795,00	\$ 574.035,00
20	80	\$ 471.795,00	\$ 564.450,00	\$ 674.145,00
24	96	\$ 562.320,00	\$ 657.105,00	\$ 775.320,00
28	112	\$ 651.780,00	\$ 748.695,00	\$ 875.430,00
32	128	\$ 742.305,00	\$ 841.350,00	\$ 976.605,00
36	144	\$ 831.765,00	\$ 934.005,00	\$ 1.076.715,00
40	160	\$ 922.290,00	\$ 1.025.595,00	\$ 1.177.890,00
44	176	\$ 1.011.750,00	\$ 1.118.250,00	\$ 1.278.000,00
IMPORTADOR				
Semanal	Mensual	Clase I	Clase II	Clase III
8	32	HM	HM	HM
12	48	\$ 106.500,00	\$ 159.750,00	\$ 266.250,00
16	64	\$ 177.855,00	\$ 242.820,00	\$ 354.645,00
20	80	\$ 248.145,00	\$ 325.890,00	\$ 444.105,00
24	96	\$ 319.500,00	\$ 407.895,00	\$ 532.500,00
28	112	\$ 390.855,00	\$ 490.965,00	\$ 620.895,00
32	128	\$ 461.145,00	\$ 574.035,00	\$ 710.355,00
36	144	\$ 532.500,00	\$ 657.105,00	\$ 798.750,00
40	160	\$ 603.855,00	\$ 739.110,00	\$ 887.145,00
44	176	\$ 674.145,00	\$ 822.180,00	\$ 976.605,00
		\$ 745.500,00	\$ 905.250,00	\$ 1.065.000,00
DISTRIBUIDOR				
Semanal	Mensual	Clase I	Clase II	Clase III
8	32	HM	HM	HM
12	48	\$ 63.900,00	\$ 85.200,00	\$ 106.500,00
16	64	\$ 127.800,00	\$ 158.685,00	\$ 189.570,00
20	80	\$ 191.700,00	\$ 232.170,00	\$ 272.640,00
24	96	\$ 255.600,00	\$ 315.240,00	\$ 354.645,00
28	112	\$ 319.500,00	\$ 387.660,00	\$ 437.715,00
32	128	\$ 383.400,00	\$ 461.145,00	\$ 520.785,00
36	144	\$ 447.300,00	\$ 534.630,00	\$ 603.855,00
40	160	\$ 511.200,00	\$ 608.115,00	\$ 685.860,00
44	176	\$ 575.100,00	\$ 681.600,00	\$ 768.930,00
		\$ 639.000,00	\$ 745.500,00	\$ 852.000,00
TAREAS ESPECIFICAS				
CAT	SUBCAT	TAREA	Honorario Minimo en Pesos	
A	A.1	Diseño de área hospitalaria	Aplica RDP 48	
B	B.1	Relevamiento y caracterización equipamiento médico instalado	Aplica Articulo 16	
C	C.1	Dictado de cursos de capacitación (por hora; mínimo 4 horas)	\$ 13.312,50	
D	D.1	Diseño y cálculo de blindaje de instalaciones médicas de radiaciones ionizantes	Aplica RDP 48	
	D.2	Verificación de blindaje de instalaciones médicas de radiaciones ionizantes	50% de D.1	
E	E.1	Proyecto y/o dirección técnica de instalaciones de gases medicinales	Aplica RDP 48	
	E.2	Verificación y certificación de instalaciones de gases medicinales	Aplica Articulo 16	
F	F.1	Elaboración de proyectos en general	Aplica RDP 48	



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 68

ARANCEL PARA LAS TAREAS PROFESIONALES EN ASCENSORES, MONTACARGAS Y/O EQUIPOS ELEVADORES

REPRESENTANTE TECNICO

Honorario Minimo =	$(Ci + 1) * Vi * Tm$
--------------------	----------------------

Donde:

Ci = Cantidad de inspecciones anuales por maquina

Vi = Valor de cada inspección, equivalente a \$ 4260 (0,040 HM)

Tm = Total de equipos a cargo del profesional

INSPECTOR DE INSTALACIONES

n Hasta 10	$(n * 0,2349) * \$53250$
n De 11 hasta 30	$(0,853 + n * 0,1496) * \$53250$
n De 31 hasta 80	$(1,534 + n * 0,1269) * \$53250$
n Más de 80	$(3,806 + n * 0,0985) * \$53250$

Donde:

n = NRO INSPECCIONES / EQUIPO

MONTAJE, HABILITACION O REHABILITACION

Hasta 5 paradas	\$ 133.125,00
De 6 a 10 paradas	\$ 266.250,00
Mas de 10 paradas	\$ 372.750,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 70/1

**HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE REPRESENTACION TÉCNICA DE
EMPRESAS TRANSPORTISTAS y/o OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS**

PORCENTAJE ACUMULATIVO	MONTO MENSUAL	HONORARIO MINIMO MENSUAL
6,00%	\$ 106.500,00	\$ 6.390,00
5,40%	\$ 213.000,00	\$ 11.715,00
4,80%	\$ 319.500,00	\$ 14.910,00
4,20%	\$ 532.500,00	\$ 22.365,00
3,60%	\$ 1.065.000,00	\$ 38.340,00
3,00%	\$ 2.130.000,00	\$ 63.900,00
2,40%	\$ 4.260.000,00	\$ 102.240,00
1,80%	\$ 8.520.000,00	\$ 153.360,00
1,20%	\$ 17.040.000,00	\$ 204.480,00
0,60%	\$ 34.080.000,00	\$ 204.480,00
Subtotal	\$ 68.266.500,00	\$ 822.180,00
0,30% del saldo		
TAREAS PROFESIONALES		HONORARIO MINIMO MENSUAL
a) Habilitación anual de vehículo de transporte de residuos peligrosos/patológicos:		\$ 106.500,00
b) Plan de Emergencia para el transporte de residuos peligrosos/patológicos:		\$ 106.500,00
c) Manual de Procedimiento para el transporte de residuos peligrosos/patológicos:		\$ 106.500,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 76/1

ARANCEL PARA LA TAREA PROFESIONAL DE INFORMES TECNICOS MECANICOS

TAREA		Unidad	HONORARIO MINIMO
1	INSPECCION Y CAPACITACION DE OPERADORES DE EQUIPOS		
1.1	Inspección de equipos de izajes (Grúas)	Nº	\$ 37.275,00
1.2	Inspección de equipos de izajes. (Autoelevadores, Hidrogrúas, Plataformas de elevación)	Nº	\$ 21.300,00
2	Inspección de accesorios de izajes (Cables, Eslingas, Ganchos, Grilletes, Guindolas)	Nº	\$ 10.650,00
	Primeros cinco	Nº	\$ 10.650,00
	Siguiente	Nº	\$ 1.065,00
3	Inspección de maquinaria vial (Palas Cargadoras, Retroexcavadoras, Moto niveladoras, Tractores)	Nº	\$ 37.275,00
4	Inspección de equipos especiales.	Nº	\$ 37.275,00
5	Inspección de transportes (Flota liviana, Flota Pesada, Platos de enganches)	Nº	\$ 37.275,00
6	Inspección de tanques cisternas.	Nº	\$ 37.275,00
7	Capacitación de operadores de equipos.	Nº	\$ 5.325,00

HABILITACION Y/O MODIFICACION DE VEHICULOS		
Categoría (*)	Honorario Mínimo en HM	Categorías - Detalle
L	\$ 53.250,00	Vehículo automotor con menos de 4 ruedas y p < 1.000 kg
M1	\$ 53.250,00	Vehículo transporte pasajeros, hasta 8 asientos +1 y p < 3.500 kg
N1 a M2	\$ 53.250,00	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p < 3.500 kg
M2	\$ 79.875,00	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p < 5.000 kg
N2 a M3	\$ 79.875,00	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p > 5.000 y < 12.000 kg
M3	\$ 106.500,00	Vehículo transporte pasajeros, más de 8 asientos +1 y p > 5.000 kg
N1	\$ 53.250,00	Vehículo transporte carga y p < 3.500 kg
N2	\$ 79.875,00	Vehículo transporte carga y p > 3.500 y < 12.000 kg
N3	\$ 106.500,00	Vehículo transporte carga y p > 12.000 kg
O1	\$ 53.250,00	Acoplado 1 eje, que no sea semiacoplados y p < 750 kg
O2	\$ 63.900,00	Acoplado p < 3.500 kg y no sea acoplado O1
O3	\$ 79.875,00	Acoplado p > 3.500 y < 10.000 kg
O4	\$ 106.500,00	Acoplado p > 10.000 kg
Vehículos especiales	\$ 106.500,00	No comprendidos en la clasificación anterior

(*) Anexo A Decreto Nacional 32/2018 (Denominaciones y Categorías)

p = peso máximo en kg

INSPECCION DE PUENTES GRUAS		
Detalle	Honorario Mínimo en HM	
Hasta 5 m y/o 2,5 t		\$ 79.875,00
Hasta 10 m y/o 5 t		\$ 133.125,00
Mayor de 10 m y/o 5 t		\$ 186.375,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 78/1

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE RECARGA DE MATAFUEGOS Y
DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS DE ENVASADO DE GASES INDUSTRIALES**

CANTIDAD de MATAFUEGOS RECARGADOS	HONORARIO MINIMO MENSUAL
Primeros 100	\$ 11.150,00
Siguientes mafafuegos	\$ 73,59
Agrupamiento mensual de cilindros en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	I.D = 1,00 * (N)^-(0,25)
Donde:	N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.	
A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.	
DIRECCIÓN TÉCNICA DE EMPRESAS que efectúen	
PRUEBAS HIDRÁULICAS Y ADECUACIONES DE CILINDROS DE GASES INDUSTRIALES	
CANTIDAD de CILINDROS ENVASADOS	HONORARIO MINIMO MENSUAL
Primeros 50 cilindros	\$ 33.450,00
Siguientes colindros	\$ 223,00
Agrupamiento mensual de cilindros en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	I.D = 1,00 * (N)^-(0,25)
Donde:	N = HM mayor o igual a 1
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.	
A los efectos del cálculo del Honorario Mínimo Mensual se tomará el valor menor que resulte de aplicar la presente Tabla o del valor equivalente a 9,00 HM.	



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 88

HONORARIOS MÍNIMOS PARA TAREAS PROFESIONALES DE

INFORMES TÉCNICOS DE ERGONOMÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HONORARIO MÍNIMO EN HM
1	Informes Técnicos Resolución 886/2015 S.R.T.		
1.1	Planillas N° 1 y 2 - Identificación y Evaluación Factores de Riesgos.		
	Primer puesto	Nº	\$ 47.925,00
	Siguientes puestos	Nº	\$ 21.300,00
	Tareas	Nº	\$ 1.065,00
	Agrupamiento de puestos y tareas en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D = 1,00 * (N)^-(0,2)
	Donde:		N = HM mayor o igual a 1
	Aplicar sobre el monto total resultado de la suma de los valores en HM.		
1.2	Planilla N° 3 - Identificación de Medidas Preventivas Generales y Específicas	Nº	\$ 26.625,00
	Renovación Planillas N 1 y 2 (mismo profesional)		30%
2	Medición de empuje / arrastre con Dinamómetro	Nº	\$ 26.625,00
3	Informe Técnico Ergonómico de Diseño de Producto	Nº	\$ 53.250,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCIÓN N° 90

HONORARIOS MÍNIMOS PARA TAREAS PROFESIONALES DE
MEDICIONES DE NIVELES DE RNI

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HONORARIO MÍNIMO EN HM
MEDICIONES/SIMULACIÓN DE RNI HASTA 2 kHz			
1	Niveles de campo E y H en baja frecuencia		
1.1	LAT aéreas o subterráneas	punto	\$ 5.325,00
1.2	Estaciones Transformadoras	punto	\$ 5.325,00
1.3	Simulación LAT aéreas o subterráneas	nº	\$ 186.375,00
1.4	Simulación Estaciones Transformadoras	nº	\$ 292.875,00
MEDICIONES/ESTIMACION DE RNI MAYOR A 2 kHz HASTA 100 GHz			
2	Niveles de potencia radiada S (Inmisión)		
2.1	Estación radioeléctrica	punto	\$ 3.195,00
2.2	Estación radioeléctrica cuando S mayor al 50% de MEP	punto	\$ 3.195,00
2.3	Estimación de sitio Monoantena	nº	\$ 53.250,00
Agrupamiento de mediciones en un mismo sitio. Coeficiente de reducción del honorario.		I.D. = 1,00 * (N) ^{-0,2}	
Donde:		N = HM mayor o igual a 1	
Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.			



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 092

**HONORARIOS MÍNIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE
REPRESENTANTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**

Cantidad de clientes	Energía anual facturada en GWh	Potencia máxima anual en MW	Coeficiente de valoración
Incidencia: 40	Incidencia: 30	Incidencia: 30	
Hasta 100	Hasta 0,20	Hasta 0,05	0,03
101 a 200	0,21 a 0,40	0,06 a 0,10	0,07
201 a 300	0,41 a 0,75	0,11 a 0,25	0,10
301 a 500	0,76 a 1,00	0,26 a 0,50	0,15
501 a 750	1,01 a 1,50	0,51 a 0,75	0,18
751 a 1000	1,51 a 2,00	0,76 a 1,00	0,20
1001 a 2000	2,01 a 2,80	1,01 a 1,80	0,38
2001 a 3500	2,81 a 5,00	1,81 a 3,00	0,40
3501 a 5000	5,01 a 6,20	3,01 a 5,38	0,47
5001 a 10000	6,21 a 10,00	5,39 a 10,00	0,60
10001 a 20000	10,01 a 20,00	10,01 a 20,00	0,70
20001 a 30000	20,01 a 30,00	20,01 a 30,00	0,80
> 30000	> 30,00	> 30,00	1,00
Valor Prel		\$	10.650,00



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 094

**HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL DE
INFORMES TECNICOS DE MEDICIONES NIVELES DE RUIDO.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	HONORARIO MÍNIMO EN HM
1	Medición de nivel sonoro en locales para: a) Espectáculos públicos, b) Comercios, c) Oficinas, d) Industrias y e) Otros que la reglamentación local disponga.		
1.1	Primer punto.	Nº	\$ 37.275,00
1.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 2.130,00
2	Medición de nivel sonoro según Decreto 0468/01 Municipalidad de Rosario.		
2.1	Primer punto.	Nº	\$ 37.275,00
2.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 2.130,00
3	Ruidos molestos en el vecindario.		
3.1	Primer punto.	Nº	\$ 37.275,00
3.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 2.130,00
4	Medición de ruido en el ambiente laboral.		
4.1	Primer sector.	Nº	\$ 37.275,00
4.2	Siguientes sectores.	Nº	\$ 2.130,00
5	Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental.	Nº	\$ 106.500,00
6	Medición del aislamiento acústico en los edificios y de elementos de construcción.	Nº	\$ 53.250,00
7	Medición de parámetros acústicos en recintos.		
7.1	Medición de Control	Nº	\$ 37.275,00
7.2	Medición de Ingeniería	Nº	\$ 10.650,00
7.3	Medición de Precisión	Nº	\$ 21.300,00
8	Medición de ruido emitido por vehículos automotores, motovehículos, camiones, transporte de pasajeros y maquinaria agrícola.	Nº	\$ 53.250,00
9	Medición de la emisión de ruido aéreo de aparatos electrodomésticos y similares.	Nº	\$ 53.250,00
10	Determinación de los niveles de potencia acústica y de los niveles de energía acústica de fuentes de ruido.	Nº	\$ 53.250,00
11	Determinación de los niveles de ruido de transformadores y reactores.	Nº	\$ 53.250,00
12	Medición de radio interferencia y ruido audible por efecto corona y ruido (nivel sonoro) en sistemas de transporte y distribución de energía eléctrica.		
12.1	Primer punto.	Nº	\$ 37.275,00
12.2	Siguientes puntos.	Nº	\$ 2.130,00
	Incremento por medición en horario nocturno de 22:00 a 06:00		15%
	Agrupamiento de mediciones en un mismo sitio. Coeficiente de reducción del honorario		I.D = 1,00 * (N) ^{-(0,2)}
	Donde:		N = HM mayor o igual a 1
	Aplicar sobre el monto total resultado de la suma en HM.		



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N° 095

HONORARIOS MÍNIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y/O ENSAYO DE
FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES, MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS
Y MAQUINARIAS EN GENERAL

Porcentaje	Monto de Obra	Honorario Mínimo
2,00%	\$ 3.621.000,00	\$ 72.420,00
1,80%	\$ 3.621.000,00	\$ 65.178,00
1,50%	\$ 7.242.000,00	\$ 108.630,00
1,25%	\$ 21.726.000,00	\$ 271.575,00
1,00%	\$ 36.210.000,00	\$ 362.100,00
Subtotal	\$ 72.420.000,00	\$ 879.903,00
0,75%	del saldo	



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe

(0342) 4581600

www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)

(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar

www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO PROVINCIAL

RESOLUCION N° 100

HONORARIOS MINIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE DIRECCION TECNICA y ASESORIA TECNICA EN ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE DOMISANITARIOS

DIRECCIÓN TÉCNICA	Honorario Mínimo Mensual en HM		
Cantidad de empleados	Categoría I	Categoría II	Categoría III
Primeros 10	106.500,00	133.125,00	213.000,00
Siguientes (cada uno)	-	1.597,50	2.130,00

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO - CLASIFICACIÓN	PARÁMETROS	
	DOTACIÓN DE EMPLEADOS	POTENCIA INSTALADA
	Nº	kW
I	Hasta 10	Hasta 25
II	De 11 a 50	De 26 a 100
III	Mayor a 50	Mayor a 100

